

10 de octubre de 2021
Comunicado de Prensa UC/71/2021

RESPONDEN A CEDH QUE APLICARÁN VACUNA A MIGRANTES Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Mediante oficio dirigido a la CEDH, la autoridad de salud federal señala que habrá vacunas para estos sectores de la población.

Luego del exhorto enviado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Consejo de Salubridad General, para considerar una estrategia de vacunación contra el virus del SARS-Cov2 (COVID-19) para grupos vulnerables, la autoridad federal asegura que contemplan aplicar la vacuna a migrantes y personas privadas de la libertad.

A través de un oficio del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), de la Secretaría de Salud federal, dirigido al organismo defensor de derechos humanos, responde que parte de la “Estrategia Nacional de Vacunación” este sector de la población se posiciona en un tercer eje, considerado de atención prioritaria.

“Los grupos de atención prioritaria, como niñas, niños y adolescentes, personas de 60 años o más, mujeres, personas con discapacidad, víctimas, personas jóvenes, personas de la comunidad LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, personas en situación de calle, privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y las de identidad indígena son contemplados”, indica el escrito firmado por el Director General de CENAPRECE, Ruy López Ridaura.

Para las personas migrantes, aclara el oficio, habrá documentación con la que podrán acreditar su identidad, y así puedan recibir la dosis contra el virus del COVID-19.

“Las personas migrantes al no contar con documentos oficiales de identidad, como acta de nacimiento, credencial de elector, CURP, pasaporte u otros, o registros médicos, no será un obstáculo para acceder a la vacunación”, señala el documento.

“Frente a esta situación, se debe privilegiar el criterio de auto identificación o auto adscripción y/o se podrán generar claves provisionales con las características de la CURP, o cualquier otra forma de generar un identificador único para cada persona, esto para facilitar el procedimiento”.

Además, el CENAPRECE menciona en el escrito que para vacunar a las personas privadas de la libertad, se ejecuta una planeación que contempla la participación de las autoridades en el envío de censos de los centros de readaptación social para acercar la vacunación a dichos centros.

Aunque no se especifican fechas de vacunación para incluir a estos grupos en situación de vulnerabilidad, la autoridad federal precisa que se podrá apoyar en las Brigadas Correcaminos.

La CEDHNL envió el exhorto el 4 de agosto del presente año, al Consejo de Salubridad General, basado en la Resolución 01/2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.